

Ficha Inspección por Organismo de Control – OC

Bajada de la Libertad 6-1ºIz. 47002 VALLADOLID - Tel. 983 219 001

Email: info@asocacyl.es

Instalaciones Térmicas de Edificios

F-SI-15 Abril 2019

Objetivos:

El Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios aplica a las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

El objeto de dicho reglamento es establecer las exigencias de eficiencia energética y seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios para conseguir un uso racional de la energía sin dejar de atender la demanda de bienestar e higiene de las personas.



Reglamentación Aplicable:

Reglamento de Instalaciones Térmicas Edificios – RITE: Real Decreto 1027/2007 y Real Decreto 238/2013

Periodicidad de las Inspecciones:

<u>Inspecciones iniciales</u>:

Pte. JCyL

<u>Inspecciones periódicas:</u>

Generadores de calor con potencia superior a 20 kW:		
<u>Potencia</u>	<u>Tipo de combustible</u>	Periodo de inspección
20 ≤ P ≤ 70	Cualquiera	5 años
P > 70	Gases y combustibles renovables	4 años
P > 70	Otros combustibles	2 años
Generadores de frío con potencia superior a 12 kW:		
<u>Potencia</u>	Periodo de inspección	
P > 12	5 años	
Instalación completa: cuando hayan transcurrido más de 15 años desde la certificación de la instalación y		
tenga una potencia superior a 20kW en calor y 12 kW en frío.		

Obligatoriedad:

Corresponde a los Titulares y/o Usuarios, solicitar las inspecciones a los agentes autorizados tales como los Organismos de Control.



Ficha Inspección por Organismo de Control – OC

Bajada de la Libertad 6-1ºIz. 47002 VALLADOLID - Tel. 983 219 001

Email: info@asocacyl.es

Instalaciones Térmicas de Edificios

F-SI-15 Abril 2019

Ventajas de contar con un Organismo de Control asociado a ASOCACYL:



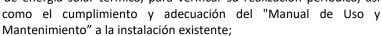
ASOCACYL aglutina como Asociación, a las principales empresas pioneras en la actividad de Organismo de Control, que con una gran penetración en el mercado, aplican los diferentes reglamentos de ámbito nacional y autonómico, consiguiendo la satisfacción de sus clientes, gracias al alto grado de cualificación profesional y personal de sus técnicos.

El personal de nuestros asociados que realiza estas inspecciones está debidamente cualificado para el cometido encomendado y utiliza los equipos adecuados a cada tipo de inspección. Estos equipos son calibrados periódicamente siguiendo las instrucciones del fabricante y la que nos indica nuestra larga experiencia en este tipo de trabajos.

Aspectos más relevantes a comprobar en la inspección:

La inspección del generador de calor comprenderá:

- a. análisis y evaluación del rendimiento;
- b. inspección del registro oficial de las operaciones de mantenimiento relacionadas con el generador de calor y de energía solar térmica, para verificar su realización periódica, así





c. la inspección incluirá la instalación de energía solar, caso de existir, y comprenderá la evaluación de la contribución solar mínima en la producción de agua caliente sanitaria y calefacción solar.

La inspección del generador de frío comprenderá:

- a. análisis y evaluación del rendimiento;
- b. inspección del registro oficial de las operaciones de mantenimiento, relacionadas con el generador de frío, para verificar su realización periódica, así como el cumplimiento y adecuación del "Manual de Uso y Mantenimiento" a la instalación existente;
- c. la inspección incluirá la instalación de energía solar, caso de existir, y comprenderá la evaluación de la contribución de energía solar al sistema de refrigeración solar.

La inspección de la instalación térmica completa comprenderá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- 1. inspección de todo el sistema relacionado con la exigencia de eficiencia energética;
- 2. inspección del registro oficial de las operaciones de mantenimiento, para la instalación térmica completa y comprobación del cumplimiento y la adecuación del "Manual de Uso y Mantenimiento" a la instalación existente;
- 3. elaboración de un dictamen con el fin de asesorar al titular de la instalación, proponiéndole mejoras o modificaciones de su instalación, para mejorar su eficiencia energética y contemplar la Incorporación de energía solar. Las medidas técnicas estarán justificadas en base a su rentabilidad energética, medioambiental y económica.

